

CCOO Andalucía en el marco de la campaña “**Ponle cara a la Enfermedad. Tu salud no está en Nómina**” denuncia que las Enfermedades provocadas por los Contaminantes Biológicos son consecuencia de la falta de medidas de prevención en el trabajo.

CONTAMINANTES BIOLÓGICOS

Los contaminantes biológicos son seres vivos, con un determinado ciclo de vida que, al penetrar en el ser humano, pueden ocasionar enfermedades de tipo infeccioso o parasitario.

¿Qué es un agente biológico?

Un agente biológico es cualquier microorganismo susceptible de originar algún tipo de infección, alergia o toxicidad alterando la salud del ser humano.

Existe gran variedad de agentes biológicos que pueden ser infecciosos, entre ellos están los virus, bacterias, hongos, protozoos, etc...

Las vías de entrada que permiten que el agente entre en contacto con el organismo al que puede causar un daño son: La vía respiratoria, dérmica, digestiva, y parenteral.

El riesgo biológico se encuentra en muy diversos lugares de trabajo pudiendo por tanto llegar a alterar la salud de las personas trabajadoras.

EXPOSICIÓN A LOS AGENTES BIOLÓGICOS

La exposición laboral a estos contaminantes se puede considerar en función de:

Tipo de actividad:

- Actividades en las que **se manipula deliberadamente los contaminantes biológicos** como: los laboratorios microbiológicos o en industrias en cuyos procesos se utilizan estos contaminantes.
- Actividades en las que **NO se manipula deliberadamente los contaminantes biológicos** pero sí puede existir exposición por la naturaleza del trabajo: trabajos en centros de producción de alimentos, trabajos agrarios o en los que exista contacto con animales y/o sus productos, trabajos sanitarios o los trabajos en unidades de eliminación de residuos y de tratamiento de aguas residuales.

Duración de la exposición:

- Continuada, es cuando la manipulación de productos o agentes se producen de manera ininterrumpida en la jornada laboral.
- Puntual, es cuando la exposición se tiene de manera esporádica a lo largo de la jornada laboral.

CALSIFICACIÓN SEGÚN SU RIESGO

Los agentes biológicos se clasifican según su riesgo en cuatro grupos, determinándose en función de su virulencia, facilidad de propagación, gravedad de sus efectos y la posibilidad de tratamientos. Denominándose como grupo de riesgo 1, 2, 3, 4

CARACTERÍSTICAS DEL AGENTE	1	2	3	4
ES FÁCIL QUE OCASIONE UNA ENFERMEDAD	NO	SI	SI	SI
LA ENFERMEDAD LA PROPAGA FÁCILMENTE	NO	NO	SI	SI
EXISTE PROFILAXIS O TRATAMIENTO EFICAZ	SI	SI	SI	NO

ENFERMEDADES

Las enfermedades potencialmente más frecuentes que se pueden desarrollar en las personas trabajadoras al estar expuesto a riesgo biológico son las siguientes:

Brucelosis: Trabajadores que tienen contacto con animales infectados o sus tejidos, granjeros, veterinarios y trabajadores de mataderos

Carbunco: Trabajadores en contacto con animales infectados o sus productos contaminados, principalmente pelos, lana, cuero o sangre de animales enfermos.

Hepatitis B Y C: Sanitarios, personas trabajadoras de instituciones penitenciarias, policías, bomberos, ayuda domiciliaria etc.

Tétanos: Personas trabajadoras del campo, ganaderos, aguas residuales, jardinería, sanitarios.

Sida: Las personas trabajadoras que tengan posibilidad de contacto con sangre o fluidos corporales de enfermos infectados por el VIH.

Legionelosis: Actividad laboral en torres de refrigeración, redes de distribución de agua caliente, piscinas climatizadas, sistemas de riego por aspersión...

OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

Documentación:

- Criterios, procedimientos, métodos, análisis y resultados de la evaluación inicial y periódica.

- Lista de trabajadores expuestos a los agentes de los grupos 3 y 4 (conservar mínimo 10 años ampliable hasta 40).

- Plan de emergencia para accidentes por agentes biológicos de los grupos 3 y 4.

Notificación a la Autoridad Laboral y Sanitaria:

- La utilización por primera vez de agentes biológicos de los grupos 2, 3 ó 4, con antelación mínima de 30 días al inicio de los trabajos.

- Listado de trabajadores expuestos en el caso de que la empresa cese en su actividad (historiales médicos).

- Cualquier accidente o incidente que haya podido provocar la liberación de cualquier agente biológico y que pueda causar una grave infección o enfermedad.

- Cualquier información que la autoridad competente le demande.

Los representantes de los trabajadores tendrán derecho a conocer:

- Cualquier accidente o incidente que se produzca.

- Las causas del accidente y las medidas adoptadas.

- Acceso a la información colectiva anónima.

- Los resultados de las evaluaciones y métodos de análisis efectuados, y la documentación remitida por el empresario a las autoridades competentes.

Exige y extreme las precauciones al estar potencialmente en contacto con contaminantes biológicos

ACUDE A TU DELEGADO O DELEGADA DE PREVENCIÓN E INFORMATÉ

CCOO Andalucía
C/Trajano 1 - 6ª planta
41002 Sevilla

CCOO Almería
C/Javier Sanz, 14
04004 Almería

CCOO Cádiz
Avda. Andalucía nº 6
11008 Cádiz

CCOO Córdoba
Avda. Gran Capitán, nº 12
14001 Córdoba

CCOO Granada
C/Periodista Francisco Javier Cobos, nº 2
18014 Granada

CCOO Huelva
C/Martín alonso Pinzón, nº 7
21003 Huelva

CCOO Jaén
C/Castilla, nº 8
23007 Jaén

CCOO Málaga
Avda. Muelle de Heredia, nº 26
29001 Málaga

CCOO Sevilla
C/Trajano, 1, 4ª planta
41002 Sevilla

CCOO

PONLE CARA A LA ENFERMEDAD **12** meses, enfermedades laborales

ENFERMEDADES INFECCIOSAS

CCOO advierte que las enfermedades infecciosas laborales producidas por hongos, virus, bacterias, etc, perjudican gravemente tu salud, incluso matan.
RECONOCER para PREVENIR

Tu salud no está en nómina

Infórmate, denuncia y comparte tu historia en: 902 55 57 57
www.tusaludnoestaennomina.com - #misaludno

Enfermedades Infecciosas

CCOO
andalucia.ccoo.es

CON LA FINANCIACIÓN DE:
IT- 0176/2013

FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES